

ACCESO Y ADMISIÓN

Acceso al Máster Universitario

Es requisito para acceder a este Máster Universitario en Arquitectura, que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, estar en posesión de un título de Graduado o Graduada que cumpla lo dispuesto en la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. En el caso de la Universidad Politécnica de Madrid este título se denomina Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura por la UPM.

Los requisitos de acceso a las enseñanzas de máster, regulados en el artículo 16 y disposición adicional 4ª del Real Decreto 1393/2007 se ven modificados, para los estudios conducentes a títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, por el Anexo de la Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, en el que se especifica que:

“Las enseñanzas se planificarán teniendo en cuenta que el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título de Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, requerirá la previa superación de las enseñanzas de Grado a las que se refiere el apartado Primero de este Acuerdo.”

En dicho Anexo se especifican las condiciones que deben cumplir las enseñanzas de Grado que den acceso al título de Máster habilitante.

Admisión al Máster Universitario

El cupo de plazas ofertadas debe permitir que los alumnos graduados en Fundamentos de la Arquitectura por la UPM puedan continuar su formación en el Máster en Arquitectura por la UPM.

El restante del cupo se abrirá a otras universidades nacionales y extranjeras, realizándose una selección en función del aprovechamiento académico de los aspirantes y según la normativa de acceso y admisión redactada por el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM. En caso de existir plazas vacantes este cupo podrá aumentarse.

En caso de que la demanda supere la oferta, se creará una nota de corte donde se valorarán los siguientes parámetros:

- Expediente académico de los estudios de Grado que constituyen requisito de acceso a los presentes estudios de Máster, ponderado en función de la universidad de procedencia.

- Prueba que valore el nivel de las competencias de acceso definidas en la tabla nº 7 de la presente memoria.
- Conocimiento de lenguas extranjeras.

No obstante es competencia del Vicerrectorado de la UPM el desarrollo y modificación de la normativa de admisión y matriculación general de la Universidad.